DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DE ADICIÓN AL VALOR Y PRORROGA AL PLAZO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0029-SGR DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA REGION NORTE COLOMBIANA-FUNDANAC- NIT. 824002316-0

Contrato No.	**0029-SGR DE 2023**	**Vigencia:**	2023
Proceso No.	**CMC-SGR-003-2023**	**Usuario SECOP:**	FUNDANAC
Entidad Contratante:	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR		
Nit:	800.098.911-8		
Contratista:	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA REGION NORTE COLOMBIANA-FUNDANAC-		
Nit:	824002316-0		

Entre los suscritos **LUIS ENRIQUE GALVIS NUÑEZ**, domiciliado en la ciudad de Valledupar, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número **77.186.812** en su calidad de Secretario General del **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, debidamente delegado para suscribir contratos, mediante Decreto No. 000372 de abril 22 del 2021 y 000009 del 07 de enero de 2022 emanado del Despacho del Señor alcalde y quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, y la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA REGION NORTE COLOMBIANA-FUNDANAC-,** NIT. 824002316-0, representada legalmente por el señor **HERNAN BOLAÑO RODRIGUEZ**, mayor, identificado con C.C. 77.143.284, hemos acordado adicionar el valor del contrato número 0029-SGR DE 2023 y prorrogar su plazo, en las condiciones de la oferta presentada y las que se indican a continuación:

CLAUSULAS

1) Objeto del contrato objeto de adición y prorroga:	"SERVICIOS BASICOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, INDIGENCIA, DESNUTRICION Y PROBLEMAS DE SALUD EN LOS CENTROS DE VIDA DE LOS MAYALES Y LA NEVADA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2023."
2) Plazo inicial:	El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de CUARENTA (40) Días Calendarios, contados a partir de la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de la Garantía única y la suscripción del acta de inicio electrónica en SECOP II. La vigencia del contrato se contará a partir de su firma hasta su liquidación.
2.1) Plazo adicional:	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIOS.
3) Valor inicial del contrato IVA incluido:	NOVENTA Y CUATRO MILLONES DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($94.016.880).
3.1) Valor antes de IVA del valor inicial	OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS ($86.310.403).
3.2) Valor adicional	CUARENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($45.066.773) M/CTE
3.3) Valor adicional antes de IVA	CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO DIECISISTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SISTE PESOS ($41.117.737)
5) Forma de pago:	EL MUNICIPIO pagará al contratista el valor del contrato una vez este se ejecute en su totalidad. En todo caso el Municipio de Valledupar girará el pago de conformidad con el Plan Anual de Caja - PAC, previo el cumplimiento del aporte de los siguientes documentos: **-** Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **-** Certificación de cumplimiento de pago de aportes a la seguridad social y/o parafiscales, de conformidad con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003. **-** Facturas que deberán ser presentadas

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DE ADICIÓN AL VALOR Y PRORROGA AL PLAZO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0029-SGR DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA REGION NORTE COLOMBIANA-FUNDANAC- NIT. 824002316-0

	por el valor del suministro del total de los elementos entregados y recibidos a satisfacción por el Supervisor del contrato.	
6) Imputación Presupuestal:	El valor del contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según el Certificado De Disponibilidad Presupuestal No. 112 de enero 20 de 2023.	
7) Garantías:	El contratista se compromete a ampliar las garantías inicialmente contraídas, conforme con lo establecido en el documento de adición y prorroga.	
8) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el documento de adición y prorroga y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.	
9) Notificaciones:	**Municipio**:	Alcaldía de Valledupar, ubicada en la Carrera 5 No. 15 – 69, en la ciudad de Valledupar-Cesar, Secretaría General del Municipio de Valledupar, teléfono: 5805907.
	Contratista:	Dirección: CR 3 15 31 Valledupar Teléfono: 3103672630 Correo electrónico: hrb_0109@hotmail.com Usuario SECOP: FUNDANAC.
Aprobó:	Luis Enrique Galvis Nuñez - Secretario General	